



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/04/14	Hs. 11:44
Numero: 420	Fojas: 2
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	<i>Concejo Deliberante</i>

Ushuaia, 30 de Abril de 2014.-

REF: **PEDIDO DE INTERPELACION
AL INTENDENTE DE LA CIUDAD**

Sr. PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Dn. Damián DEMARCO
S _____ / _____ D

Los abajo firmantes, en carácter de responsables y/o referentes de las organizaciones que suscriben la presente, solicitan a Ud. o por su intermedio, arbitre los medios necesarios para **INTERPELAR** al Sr. **INTENDENTE** de la ciudad de Ushuaia, **Dn. Federico SCIURANO** y al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad Dn. Oscar RUBINOS por los motivos que se exponen a continuación:

Se fundamenta la presente solicitud en "los graves hechos acontecidos en el **Barrio Las Raíces** el día viernes 25 de Abril del corriente, en donde se procedió a realizar la **destrucción de una vivienda** ocupada desde hace más de 10 años, despojando a su propietaria de la mejora."

Cabe señalar que se intenta establecer con este pedido, la Responsabilidad Política de los daños provocados a la propiedad privada y que podrían provocar un perjuicio al fisco municipal. Estos hechos no solo ponen en riesgo la integridad física de los vecinos afectados y del personal afectado a estas acciones sino también, vulnera derechos constitucionales básicos como la inviolabilidad de un domicilio y la propiedad privada.

Con el mencionado procedimiento se incumplió lo establecido en la Ley Provincial Nº 789/09 de Emergencia Habitacional, actualmente en vigencia hasta el año 2016.

Por la gravedad de los hechos expuestos y amparados en la Carta Orgánica Municipal es que solicitamos se acceda a lo peticionado y SE TRATE SOBRE TABLAS en la sesión del día de la fecha.

También solicitamos se incluyan las siguientes preguntas cuando se realice la Interpelación:

- 1 - ¿Cuál es el Instrumento Legal que habilita a la Municipalidad a destruir una Vivienda sin orden Judicial?
- 2- ¿Cuál es el Criterio de evaluación para juzgar que una Vivienda se encuentra deshabitada o abandonada?
- 3- ¿Cuales son y cómo se obtienen los elementos probatorios de los cuales se nutren los funcionarios municipales para juzgar que una vivienda está en condiciones de ser desarmada?



4- ¿Cuáles son los alcances de la herramienta legal que le otorga poder de Policía a la Municipalidad según manifestaciones públicas de los funcionarios Municipales intervinientes en este hecho?

5- ¿Que controles ejerce el Municipio sobre el personal contratado y afectado a estas tareas de destrucción/desarme, respecto de su aptitud psicofísica y el cumplimiento de las exigencias de Seguridad e Higiene Laboral?

6- El municipio: ¿Controla que el personal contratado se encuentre al momento de ejecutarse las acciones de Destrucción/Desarme en el uso pleno de sus facultades mentales? ¿Cómo lo controlan?

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA DESTRUCCION DE LA VIVIENDA OBJETO DE ESTA:

1 - ¿Cuál es el Instrumento Legal que habilito a la Municipalidad a destruir la Vivienda mencionada sin orden Judicial?

2- ¿Cuál fue el Criterio de evaluación para juzgar que la mencionada Vivienda se encontraba deshabitada o abandonada?

3- ¿Cuales son y cómo se obtuvieron los elementos probatorios que permitieron juzgar que dicha vivienda estaba en condiciones de ser desarmada?

4- ¿Quién pagará los gastos que demande el eventual resarcimiento económico a la persona damnificada por estos hechos?

5- El Municipio: ¿Realizará algún proceso sumarial para determinar responsabilidades de los agentes y funcionarios actuantes en este hecho?

Para cualquier notificación al respecto constituimos domicilio en la calle Magallanes N° 2107 de la ciudad de Ushuaia.

**BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY
SOLICITAMOS SE ACCEDA A LO PETICIONADO**

PROVEER DE CONFORMIDAD.

RIVERO, CRISTIAN
DNI: 30.128.555
Presidente Asoc.
Barrio LAS RAICES.

ERNESTO GONZALEZ
DNI: 18.719.765
ITE. DE LA UVA

ARQ ROSELIO M. BARON
PRESIDENTE
AVA
DNI 22.754.805

Alberto Alvarez
Presidente
Asoc. Laguna de los Tempanos

Nelson Heredia
Agrupación Vecinal Obrero
Nelson Heredia
Presidente
DNI: 22.093.333 - Tel: 45 94 70